



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peainular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

Número 170

Viernes 5 de agosto de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El señor alcalde de Berrueces, de esta provincia, me participa que por el vecino de dicha localidad, don Martín Alvarez Tomé, se le ha denunciado que desde hace tres o cuatro días, se halla depositada en su domicilio una rueda de camión, en buen uso, marca «Michelin», encontrada por dicho vecino en el kilómetro 240 de la carretera de Adanero a Gijón.

Lo que se hace público para conocimiento de quien justifique ser su legítimo propietario y a efectos de su recuperación.

Valladolid, 3 de agosto de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.496

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* número 182), las fechas de apertura y cierre del período de caza durante la temporada 1949-50 serán las siguientes:

A) *Caza mayor*.—Apertura de la caza el 12 de octubre del año en curso.

Cierre.—Comenzará la veda en esta provincia el 16 de febrero de 1950.

B) *Caza menor*.—Apertura de la caza el 25 de septiembre de 1949.

Cierre.—Comenzará la veda el 6 de febrero de 1950, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1.º de abril de dicho año.

De acuerdo con el informe emitido por el Comité provincial de caza y pesca, se señala el domingo 7 de agosto para la apertura de la caza de codornices, tórtolas y palomas, comenzando la veda de estas especies el 25 de septiembre.

De acuerdo con la autoridad militar el derecho a cazar puede ejercerse en toda la provincia, exceptuando en las

zonas inmediatas al Parque de Artillería y polvorines del Pinar de Antequera, así como en las correspondientes a los instalados en Tudela de Duero, Sardón de Duero y Cabezón de Pisuerga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; ordenando a las autoridades locales, Guardia civil y guardas jurados velen por el exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre el ejercicio de la caza.

Valladolid, 3 de agosto de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.507

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

#### CIRCULAR NÚM. 683

#### Precios oficiales de la harina y el pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de agosto, serán los siguientes:

*Zona urbana*.—Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientas ochenta y dos pesetas con veintiocho céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas treinta pesetas con veintiún céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas ochenta pesetas con veintidós céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinadas a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cuarenta pesetas con cuarenta y seis céntimos el quintal métrico.

*Zona rural*.—Resto de la provincia: Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientas noventa y cuatro pesetas con catorce céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas cuarenta y dos pesetas con siete céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas noventa y dos pesetas con ocho céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinadas a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, serán:

Pieza de 80 gramos, 0,50 pesetas.

Idem de 100 id., 0,50 id.

Idem de 150 id., 0,55 id.

Idem de 100 id., para sobrealimentación de las madres y alimentación de los niños de uno a dos años, 0,35 pesetas.

En los «precios oficiales» de la harina va incluida una peseta con veinte céntimos, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, que autoriza la orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* número 15, del 15 de enero de 1949).

La cantidad a abonar en concepto de depósito de garantía por cada saco, será de veinte pesetas. La devolución de este depósito y plazos para efectuarla, serán los establecidos en la precitada orden.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de una peseta con veinte céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de julio de 1949.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.489

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Junta provincial de precios

Precios oficiales.—Mes de agosto de 1949

CIRCULAR NÚMERO 684

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista — Pesetas.—Kilo	Minorista — Pesetas.—Kilo
Acete . . . . .	9,2933	8,80 litro
Alfalfa verde . . . . .	0,35	—
Algarrobas mondadas . . . . .	2,70	3,00
Algarrobas . . . . .	1,85	2,00
Almortas . . . . .	1,35	1,50
Alpiste . . . . .	2,07	2,07
Alubias blancas y soriana encarnada . . . . .	5,95	6,50
Alubias pintas . . . . .	5,45	6,00
Arroz blanco corriente . . . . .	3,32	3,50
Medianos de arroz . . . . .	4,35	4,35
Azúcar blanquilla y pilé . . . . .	6,60	7,00
Azúcar de importación . . . . .	3,705	4,00
Bacalao . . . . .	9,40	11,00
Café . . . . .	33,805	38,50
Chocolate familiar . . . . .	10,625	11,00
Garbanzos blancos . . . . .	6,45	7,00
Garbanzos mulatos . . . . .	1,50	2,00
Guisantes . . . . .	2,20	2,50
Habas . . . . .	2,70	3,00
Harina de arroz (en paquetes de 250 gramos) . . . . .	9,70	10,00
Harina de arroz a granel . . . . .	6,20	6,50
Harina, 90 por 100 (para población infantil) . . . . .	3,10	3,40
Harina, 80 por 100 (cupo excedente) . . . . .	3,257	3,50
Heno de alfalfa . . . . .	0,80	—
Jabón común (50 por 100 ácidos grasos y resínicos) . . . . .	5,05	5,50
Leche condensada . . . . .	5,48 bote	5,75 bote
Lentejas . . . . .	4,55	5,00
Manteca fundida . . . . .	25,80	27,85
Manteca en rama . . . . .	22,95	23,75
Paja de alfalfa . . . . .	0,65	—
Pasta para sopa . . . . .	5,60	6,00
Patatas desecadas o deshidratadas . . . . .	8,048	9,50
Pulpa . . . . .	0,55	—
Puré de algarrobas . . . . .	3,85	4,20
Puré de almortas . . . . .	3,45	3,80
Puré de guisantes . . . . .	4,20	4,60
Puré de habas . . . . .	4,40	4,80
Resto de limpia (triguillo) . . . . .	0,77	0,77
Salvado . . . . .	0,94	0,94
Salvado procedente de la industrialización de las legumbres anteriormente relacionadas . . . . .	0,90	—
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa) . . . . .	3,60	4,00
Tocino . . . . .	16,20	17,00
Tocino de importación . . . . .	19,20	20,00
Veza . . . . .	1,15	1,15
Yeros . . . . .	0,93	0,93

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el importe de Consumos de Lujo, y en el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de julio de 1949.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.488

## Delegación provincial de Sindicatos

## Anuncio de concurso público

La Delegación provincial de Sindicatos, convoca concurso público para la confección de 4 armarios, 17 armarios, 40 mesas de despacho de 5 cajones, 20 mesas de máquina de escribir, 42 sillones y 72 sillas.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto durante las horas de oficina, de 9,30 a 14,30 en el Departamento de Organización de la Secretaría provincial de Sindicatos (Fray Luis de León, 9).

El acto de apertura de pliegos se celebrará al día siguiente de los 15 hábiles después de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, que ha tenido lugar el día 23 de los corrientes.

Valladolid, 28 de julio de 1949.

2.475—1.055

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Fombellida

Un expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio corriente, nutrido del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos del número 3.º del artículo 236 del decreto de ordenación provisional de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Fombellida, 29 de julio de 1949.—El alcalde, Germán de la Fuente.

2.468—1.056

## Traspinedo

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1948, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días y ocho más a efectos de su examen y reclamaciones.

Traspinedo, 1 de agosto de 1949.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

2.494—1.057

## Villabrágima

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y año 1948, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 29 de julio de 1949.—El alcalde, Félix Cebrián,

2.477—1.058

Imprenta de la Diputación provincial

existencia por construcción, 159.661,30 pesetas; ídem por conservación, 549.079,05 pesetas; ídem por inspección, 4.081,25 pesetas, y total general, 692.821,58 pesetas.

El señor presidente decretó aprobar la gestión llevada a cabo mancomunadamente y en representación de esta Diputación por los señores interventor y depositario de la misma, en las operaciones de movimiento de Fondos relacionados con la Delegación de Hacienda de esta provincia durante el segundo trimestre del año actual, de la que resulta que el total de cantidades percibidas en dicho período asciende a 2.085.625,17 pesetas.

El señor presidente decretó aprobar el balance de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones, formado en 30 de mayo del corriente año, que importa en debe y haber, 771.180.856,92 pesetas.

El señor presidente decretó aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldo verificado el 30 de mayo del corriente año, deducido de la contabilidad general de la Corporación, en debe y haber importa 552.694.744,67 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 30 de junio del año actual.

El señor presidente decretó aprobar las siguientes cuentas: una, del señor regente de la Imprenta provincial, importante 528,50 pesetas, justificativa del libramiento número 625, expedido el 25 de mayo del corriente año, por la cantidad de 500 pesetas, para la adquisición de materiales para dicha de pendencia durante el segundo trimestre de referido año, resultando un saldo a favor de dicho señor de 28,50 pesetas; otra, del mismo, importante 125 pesetas, justificativa del libramiento número 626, expedido el 25 de mayo por la misma cantidad, para la adquisición de material de escritorio y otros para la oficina de dicha imprenta, durante el segundo trimestre de indicado año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra, del maestro encuadernador de esta Diputación, importante 153,04 pesetas, justificativa del libramiento número 442, expedido el 21 de abril del corriente año, por la cantidad de 150 pesetas, para la adquisición de materiales para dicha encuadernación durante el segundo trimestre de referido año, resultando un saldo a favor de dicho señor de 3,04 pesetas, y otra, del mismo, importante 1.902,43 pesetas, justificativa del libramiento número 556, expedido el 30 de abril del año actual, por la cantidad de 1.500 pesetas, de las que deducidas 18 pesetas por el descuento del 1,20 por 100 de pagos al Estado, resulta un líquido de 1.482 pesetas, destinadas a la adquisición de materiales para la confección de carpetas y carnets para los señores presidente y diputados de esta Corporación, resultando un saldo a favor de dicho señor de 420,43 pesetas.

Aprobar y que se abone con cargo a la partida 462 del Presupuesto vigente, una minuta del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de

(«Boletín Oficial» del día 5 de agosto de 1949.)

que eleva dicha oficina: la número 5, caminos vecinales, importante 1.988,25 pesetas, y la número 11, letra F, importante 7.999,95 pesetas.

Valladolid, 2 de julio de 1949.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.509

## SECCIÓN DE GOBIERNO

### Sesión ordinaria del día 7 de julio de 1949

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados señores Saniago Juárez, Berzosa Recio, Caballero Peña, Sanz de la Rica y Rojo Nomdedeu; actuando el secretario accidental señor Ares Perier y el interventor de Fondos provinciales señor Izquierdo Linage.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el orden del día, el señor presidente dió cuenta del fallecimiento del jefe de Administración de esta Diputación, don Félix Antonio González, ilustre compositor e inteligente y honrado funcionario, y oída la sección de Gobierno, decretó que conste en acta el sentimiento y que se comunique el pésame a la familia.

Se dió cuenta del Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1949 (rectificado), por el que se modifica la vigente legislación reguladora de los Seguros Sociales, la sección de Gobierno quedó enterada y el señor presidente decretó que se cumpliera.

Conceder una subvención de 150 pesetas mensuales a don Eufrasio Redondo, vecino de esta ciudad, por hijas gemelas, por el tiempo que comprende la lactancia, cesando dicha subvención si antes falleciera alguna de las niñas.

Que se entregue la carilla que tiene a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros al ex-acogido del Orfanato Provincial, Eustaquio Pérez Arenillas.

Declarar pobre en sentido legal a la enferma del Instituto Psiquiátrico, Julia Cantera, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y alcalde del Ayuntamiento de Corcos del Valle a los efectos de la Ordenanza.

Visto un informe del diputado señor Caballero, en el que manifiesta

(«Boletín Oficial» del día 5 de agosto de 1949.)

que ha presido los exámenes de final de curso en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, el día 28 de junio próximo pasado, saliendo altamente satisfecho del resultado obtenido en la enseñanza, por los niños pensionados de esta Diputación particularmente, apreciando la inter-salud realizada por el Colegio en beneficio de los acogidos, proponiendo el señor diputado que siguiendo la tradición costumbre, se conceda la cantidad de 500 pesetas líquidas para que sean destinadas a premios para los más aventajados; oída la sección de Gobierno, el señor presidente decretó de conformidad con lo propuesto.

Quedar enterada de una comunicación del señor director del Instituto de Estudios de Administración Local, en la que acusa recibo de oída esta Diputación y del envío de 32.815 pesetas, importe de la totalidad de las cuotas correspondientes a esta Diputación y a los Ayuntamientos de la provincia del actual ejercicio, agradeciendo el celo demostrado.

Que pase a la sección de Hacienda y Economía una petición de donativo formulada por el señor presidente del Patronato de la Escuela Taurina.

El señor presidente dió cuenta de los dos siguientes Decretos: uno, por el que dispuso que el temporero de la sección de Recursos, don Francisco Alonzo Echevarría, pasase a prestar servicios en Contribuciones como auxiliar interino, con el haber de 7.500 pesetas anuales, y otro, nombrando a don Angel Vallejo para que desempeñe el cargo de ayudante de cocina en los tres Establecimientos benéfico-provinciales, indistintamente, con el carácter de temporero y haber mensual de 325 pesetas y manutención, debiendo firmar el oportuno contrato de trabajo. La sección de Gobierno quedó enterada.

Visto el informe del señor ingeniero director de la sección de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta que no encuentra razón alguna para oponerse a la ejecución del proyecto de línea eléctrica de alta tensión y caseta de transformación para una fábrica de yeso en el término de Tudela de Duero, de la que es peticionario don Ignacio Rodríguez, por no afectar a ninguna de las vías provinciales; la Presidencia decretó de conformidad con el señor ingeniero; asimismo la Presidencia decretó de conformidad con el señor ingeniero que no encuentra razón alguna para oponerse a la ejecución del proyecto de línea eléctrica de alta tensión con destino a regadío en el término municipal de Renedo, de la que son peticionarios don Juan Lorente, don Faustino Sinovas, don Emilio García y don Manuel Merino, por no afectar a ninguna de las vías provinciales.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario del importe de dos mensualidades de su haber, que se eleva a 1.615,32 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 245 del Presupuesto.

Que pase a la aprobación de la Diputación Provincial la propuesta de nombramiento de practicantes en propiedad a favor de don Mariano Quintanilla, don Marín Revilla, don Félix Fernández, don Eusebio Marín y don

José María Ruiz, formulada por el Tribunal que juzgó los ejercicios del examen de aptitud, oposiciones restringidas de estos funcionarios.

Visto el informe del Negociado de Personal, emitido en la petición de don Valentín Alonso, que solicita se le conceda un prudencial aumento de sueldo y el Subsidio Familiar, en dicho informe se hace constar que el peticionario no tiene carácter de funcionario por venir realizando sus servicios de peluquero en el Orfanato, en concepto de contratista, y oída la sección de Gobierno, la Presidencia decretó que pase al señor diputado don Antón Sanjaago Juárez para que informe sobre la conveniencia de hacer nuevo contrato.

Passar las actas de los Tribunales de las Facultades de Medicina, Derecho y Ciencias, que proponen las adjudicaciones del premio del Generalísimo Franco a los alumnos que en las mismas constan al señor Berzosa, a fin de que formule la oportuna propuesta.

Don Natalio Escudero Masache, cuidador del Hospital Provincial, se ha reintegrado al servicio el día 1 del actual, después de haber usado licencia por enfermedad.

El señor presidente decretó de conformidad con el Negociado, dar por disfrutados los diez días de licencia, con sueldo, por enfermedad, solicitado por don Gregorio Capellán, cuidador del Instituto Psiquiátrico, y se le haga conocer la obligación que tiene de presentarse al servicio, sino lo hubiere hecho o en otro caso, solicitar prórroga.

Aprobar y que se abonen con cargo a la partida 358 del Presupuesto vigente las nóminas presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid, que ascienden en total a 962,50 pesetas, importe de las estancias causadas por menores naturales de esta provincia en distintos reformatorios de esta capital, dura el mes de mayo del corriente año.

Visto un informe de Intervención, emitido en relación con oficio de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando un donativo para costear la cuota de albergues a las afiliadas que carecen de medios económicos; el señor presidente, oída la sección de Gobierno, decretó conceder 4.000 pesetas, con cargo a la partida 17 del vigente Presupuesto de gastos.

Visto un informe de Intervención, el señor presidente decretó que se abonen con cargo a la partida 415 del vigente Presupuesto de gastos una certificación, importante 1.025 pesetas, a favor de don Santiago Redondo, por reparación del hundimiento de un trozo de la bóveda del pontón del kilómetro uno de la carretera de Villalón a Zorita de la Loma, cuya obra fué aprobada por la Comisión Gestora en 17 de febrero próximo pasado.

El señor presidente decretó aprobar el estado general de operaciones realizadas en el servicio de Caminos Vecinales durante el mes de junio del año corriente y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 30 de dicho mes, cuyo resumen general de existencias es el siguiente: